

**CRONOGRAMA DE PROCESO DE ELECCION PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTE DE  
LOS SERVIDORES - PDP 2025-2027**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones: Comunicado para informar sobre las elecciones para el representante de los trabajadores que conformará parte del comité de Planificación de Capacitación.	28/05/2025		PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y DOCUMENTO FÍSICO
Recepción de Propuesta de candidatos	29/05/2025	08.00 am. a 5:00 pm	Unidad de Personal
Votación	30/05/2025	08.00 am. a 15:00 pm	Presencial en la Unidad de Personal
Publicación de los resultados del sufragio	02/06/2025		Comunicado/Portal web Institucional

**ELECCIONES PARA REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES- PDP 2025**

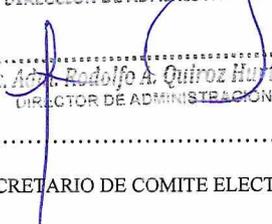
LUGAR	DIA	HORA
ANFORA UBICADA EN LA UNIDAD DE PERSONAL	30/05/2025	08.00 a 15.00

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

  
C.P. THELDA MARYLYN JIMENEZ MAMANI  
Jefa (e) Unidad de Personal

PRESIDENTE DE COMITE ELECTORAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

  
Lic. Adm. Rodolfo A. Quiroz Huizado  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIO DE COMITE ELECTORAL

## BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, 2025–2027

### OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

### FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres años.

### BASE LEGAL

1. Resolución Directoral Regional Nro. 132-2025-DRA.MOQ
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"

### REQUISITOS:

#### De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

#### Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son cuatro:

1. Ser servidor de régimen laboral D.L N° 276 ó D.L N° 1057
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y/o licencias)
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

#### Requisitos para ser candidato como representante de los servidores Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:

1. Ser servidor de régimen laboral D.L N° 276 ó D.L N° 1057
2. Tener más de seis (06) meses en la entidad.
3. No haber sido sancionado con suspensión *mayor* de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación.



7

Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone y alcanzar a la Oficina de Unidad de Personal.

Cabe señalar que el Comité Electoral procederá a verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas.

La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado.

## I. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio, los servidores **realizarán** la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial para ello el Comité en coordinación con la Unidad de personal ha dispuesto lo siguiente:

Lugar de Votacion: anfora ubicada en la Unidad de personal

Fecha del sufragio: 30/05/2025

Horario: 08:00 a 15:00 pm.

## II. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral (presidido por la Jefe de Unidad de Personal) procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electores.

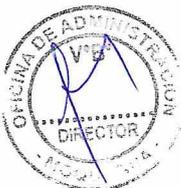
Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Dirección de la DRAM, poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y el area de soporte informatico deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.



7